

PROMULGA ACUERDO N°121 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020 QUE APRUEBA LA RENOVACION DE LA PATENTE DE ALCOHOL NO RENOVADA POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO **1371** /2020

RECOLETA, **28 OCT. 2020**

VISTOS:

1. Decreto Exento N°358 de fecha 07 de febrero de 2020 que promulga Acuerdo N°13 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 21 de enero del año 2020, que aprueba a partir del primer semestre del año 2020, y de conformidad al Art. 65 letra O) de la Ley N°18.695, no autorizar la renovación de las patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por cuanto los contribuyentes y titulares de las patentes no cumplen con las normas legales.
2. Carta y antecedentes remitidos por los titulares de las patentes, mediante las cuales entregan certificados de antecedentes y declaraciones juradas de los miembros del directorio titular y suplente.
3. Memorándum N°393, de fecha 08 de septiembre de 2020, mediante el cual, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite informe en derecho que concluye "Por tanto se da cumplimiento a lo indicado con anterioridad, en memorando N° 349 de fecha 11 de agosto de 2020 y memorando N° 203 de fecha 05 de marzo de 2020, emanado de esta Dirección, respecto de aclarar los integrantes de la junta directiva y acompañar los documentos correspondientes a la solicitud de renovación de la patente en comento."
4. Memorándum N° 423, de la Dirección de Control, de fecha 23 de septiembre de 2020, dirigido al Director(S) de Atención al Contribuyente, el que señala "De acuerdo a la revisión de los antecedentes, donde se ha constatado que el expediente presenta los antecedentes necesarios para la continuidad del trámite, se otorga visación a la solicitud presentada, debiendo el Concejo Municipal pronunciarse sobre la renovación de la patente"
5. Memorándum E-27, de fecha de 29 de septiembre de 2020, de la Encargada de Patentes Comerciales dirigido al Director (S) de Atención al Contribuyente
6. Memorándum N°90, de fecha 08 de octubre de 2020, de la Directora (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los señores concejales, presentando al Honorable Concejo Municipal, solicitud de renovación de patente de alcohol presentada por el contribuyente.
7. Acuerdo N°121 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 13 de octubre de 2020, que aprueba otorgar la renovación de la patente de alcohol, Rol 4-511412, clasificada en la letra P) Artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas a nombre del contribuyente Sociedad Comercial de Productos al Detalle S.A. Rut: 76.596.620-5 ubicada en Avenida Perú N°845-855 Recoleta, no renovada en su oportunidad mediante acuerdo N°13 del Concejo Municipal de fecha 21 de enero de 2020, por no haber presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en virtud de haber acompañado la documentación exigida por la norma antes mencionada.
8. Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°121 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 13 de octubre de 2020, que aprueba otorgar la renovación de la patente de alcohol, Rol 4-511412, clasificada en la letra P) Artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas a nombre del contribuyente Sociedad Comercial de Productos al Detalle S.A. Rut: 76.596.620-5 ubicada en Avenida Perú N°845-855 Recoleta, no renovada en su oportunidad mediante acuerdo N°13 del Concejo Municipal de fecha 21 de enero de 2020, por no haber presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en virtud de haber acompañado la documentación exigida por la norma antes mencionada.
2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de estas patentes en el sistema computacional.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

MAKMM/kmm
21/10/2020



DANIEL JAVIER JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



1440400

PROMULGA ACUERDO N°121 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020 QUE APRUEBA LA RENOVACION DE LA PATENTE DE ALCOHOL NO RENOVADA POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO 1371 /2020

RECOLETA,

28 OCT. 2020

VISTOS:

1. Decreto Exento N°358 de fecha 07 de febrero de 2020 que promulga Acuerdo N°13 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 21 de enero del año 2020, que aprueba a partir del primer semestre del año 2020, y de conformidad al Art. 65 letra O) de la Ley N°18.695, no autorizar la renovación de las patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por cuanto los contribuyentes y titulares de las patentes no cumplen con las normas legales.
2. Carta y antecedentes remitidos por los titulares de las patentes, mediante las cuales entregan certificados de antecedentes y declaraciones juradas de los miembros del directorio titular y suplente.
3. Memorándum N°393, de fecha 08 de septiembre de 2020, mediante el cual, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite informe en derecho que concluye "Por tanto se da cumplimiento a lo indicado con anterioridad, en memorando N° 349 de fecha 11 de agosto de 2020 y memorando N° 203 de fecha 05 de marzo de 2020, emanado de esta Dirección, respecto de aclarar los integrantes de la junta directiva y acompañar los documentos correspondientes a la solicitud de renovación de la patente en comento."
4. Memorándum N° 423, de la Dirección de Control, de fecha 23 de septiembre de 2020, dirigido al Director(S) de Atención al Contribuyente, el que señala "De acuerdo a la revisión de los antecedentes, donde se ha constatado que el expediente presenta los antecedentes necesarios para la continuidad del trámite, se otorga visación a la solicitud presentada, debiendo el Concejo Municipal pronunciarse sobre la renovación de la patente"
5. Memorándum E-27, de fecha de 29 de septiembre de 2020, de la Encargada de Patentes Comerciales dirigido al Director (S) de Atención al Contribuyente
6. Memorándum N°90, de fecha 08 de octubre de 2020, de la Directora (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los señores concejales, presentando al Honorable Concejo Municipal, solicitud de renovación de patente de alcohol presentada por el contribuyente.
7. Acuerdo N°121 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 13 de octubre de 2020, que aprueba otorgar la renovación de la patente de alcohol, Rol 4-511412, clasificada en la letra P) Artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas a nombre del contribuyente Sociedad Comercial de Productos al Detalle S.A. Rut: 76.596.620-5 ubicada en Avenida Perú N°845-855 Recoleta, no renovada en su oportunidad mediante acuerdo N°13 del Concejo Municipal de fecha 21 de enero de 2020, por no haber presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en virtud de haber acompañado la documentación exigida por la norma antes mencionada.
8. Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°121 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 13 de octubre de 2020, que aprueba otorgar la renovación de la patente de alcohol, Rol 4-511412, clasificada en la letra P) Artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas a nombre del contribuyente Sociedad Comercial de Productos al Detalle S.A. Rut: 76.596.620-5 ubicada en Avenida Perú N°845-855 Recoleta, no renovada en su oportunidad mediante acuerdo N°13 del Concejo Municipal de fecha 21 de enero de 2020, por no haber presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en virtud de haber acompañado la documentación exigida por la norma antes mencionada.
2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de estas patentes en el sistema computacional.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:
CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
INTERESADO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
OF DE PARTES
MAYO/KMM/kmm
21/10/2020



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



1410400